



PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE CAMPECHE



LXIII  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO

# GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIII	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 10 de junio de de 2019		
Período:	III Ordinario	<b>MESA DIRECTIVA</b>		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>DÉCIMA TERCERA SESIÓN</u>		064
		Fecha de la Sesión	11 de junio de 2019	

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA.....	3
INICIATIVAS.....	4
<p>Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y de la Ley de Obras Públicas, todas del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Francisco Inurreta Borges del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional..... 4</p>	
<p>Iniciativa para reformar el artículo 52 y adicionar una fracción V al artículo 38 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, promovida por el diputado Ricardo Sánchez Cerino del grupo parlamentario del Partido Morena. .... 10</p>	
<p>Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, promovida por los diputados Dora María Uc Euan y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza..... 13</p>	
<p>Punto de acuerdo para exhortar a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para buscar alternativas que puedan solucionar la problemática de tala de árboles en la zona de uso común del ejido Pejelagarto, del Municipio de Candelaria, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. .... 16</p>	
<p>Punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional, para que resuelvan las diversas solicitudes de regularización de terrenos nacionales en el Estado de Campeche, promovido por la diputada Etelvina Correa Damián del Partido del Trabajo..... 19</p>	
DIRECTORIO .....	23

# ORDEN DEL DÍA

**1. Pase de lista.**

**2. Declaratoria de existencia de quórum.**

**3. Apertura de la sesión.**

**4. Lectura de correspondencia.**

- *Diversos oficios turnados a la directiva.*

**5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**

- *Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y de la Ley de Obras Públicas, todas del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Francisco Inurreta Borges del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- *Iniciativa para reformar el artículo 52 y adicionar una fracción V al artículo 38 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, promovida por el diputado Ricardo Sánchez Cerino del grupo parlamentario del Partido Morena.*
- *Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, promovida por los diputados Dora María Uc Euan y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.*
- *Punto de acuerdo para exhortar a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para buscar alternativas que puedan solucionar la problemática de tala de árboles en la zona de uso común del ejido Pejelagarto, del Municipio de Candelaria, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional, para que resuelvan las diversas solicitudes de regularización de terrenos nacionales en el Estado de Campeche, promovido por la diputada Etelvina Correa Damián del Partido del Trabajo.*

**6. Lectura, debate y votación de dictámenes.**

**7. Lectura y aprobación de minutas de ley.**

**8. Asuntos generales.**

- *Participación de legisladores.*

**9. Declaración de clausura de la sesión.**

# CORRESPONDENCIA

**1.-** El oficio No. HCE/SG/AT/369 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

**2.-** La circular No. 10 remitida por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo.



# INICIATIVAS

**Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y de la Ley de Obras Públicas, todas del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Francisco Inurreta Borges del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.**

## **INICIATIVA DE LEY**

Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y la Ley de Obras Públicas, todas del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Francisco Inurreta Borges, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

## **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E**

El suscrito diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, vengo a proponer al pleno de esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"Solo cuando el último árbol esté muerto, el último río envenenado y el último pez atrapado, te darás cuenta que no puedes comer dinero": Sabiduría indoamericana.

La sobrepoblación mundial es un hecho innegable, cada día el planeta tiene más complicado sobrevivir con las condiciones que los seres humanos le generamos, la contaminación crítica de la Ciudad de México es una muestra de lo que como especie estamos generando.

Muchas soluciones se han planteado y están poniéndose de moda actualmente, pero definitivamente tenemos que hacer una intervención inmediata para buscar poner un freno inmediato, no podemos seguir viviendo en este planeta como si tuviéramos otro a donde mudarnos.

Cifras de la organización Global Forest Watch señalan que tan solo en el año 2017, el mundo perdió tantos árboles tropicales como podrían caber en un país como Bangladesh, en total han desaparecido

15.8 millones de hectáreas, y pone un ejemplo escalofriante, es lo mismo que si se hubieran perdido 40 campos de fútbol cada minuto, durante un año.

El año 2016 fue peor, se registraron pérdidas de 29.7 millones de hectáreas, eso no significa que estemos mejorando, por el contrario, las cifras oscilan, pero cada cifra final anual es un impacto muy duro, pues refleja todo el daño que estamos causando.

Según esta misma organización internacional, en el 2017, México perdió 274 mil 183 hectáreas de bosque, por el avance de la frontera ganadera y agrícola (tomando como porcentaje la pérdida mínima del 30 por ciento del dosel arbóreo), lo que representa un aumento de casi 300 por ciento en deforestación, frente a las 92 mil hectáreas anuales que en promedio registró el gobierno mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el periodo de 2010 a 2015.

La Península de Yucatán fue la región más afectada por este fenómeno: Campeche, Yucatán y Quintana Roo perdieron, juntos, 95 mil hectáreas de selva, y están dentro de los primeros seis puestos de deforestación.

El estado con la peor situación fue Campeche, que perdió 54 mil hectáreas de selva -22 por ciento del total deforestado a nivel nacional, y más de la mitad de la pérdida en la Península-.

Los daños en la Península de Yucatán son especialmente graves, ya que se trata de uno de los últimos macizos de selva tropical a nivel mundial.

Además, a pesar del avance de los plantíos de soya, palma de aceite y pasto para el ganado, es uno de los ecosistemas mejor conservados de México.

Si la deforestación mantiene este ritmo, antes de que termine el siglo XXI, no quedará una sola hectárea de estas selvas, y con ellas se perderá una enorme diversidad biológica, de especies únicas que están en peligro, como el jaguar (*Panthera onca*), y servicios ambientales vitales para la agricultura, la producción industrial y la vida en las ciudades.

Como una medida para revertir la creciente deforestación en nuestro país, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa, hoy Sader) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales firmaron un compromiso para restaurar 8.5 millones de hectáreas antes de 2020, pero eso no es suficiente, tenemos que frenar lo antes posible la deforestación en el estado de Campeche.

Por si todo lo anterior fuera poco, nuestro estado es el segundo con más deforestación del país, solo por detrás de Chiapas.

Organizaciones internacionales coinciden en que la ganadería y la agricultura son los sectores por los que más se causa deforestación, ambas actividades fuertemente arraigados en el estado de Campeche.

Hoy por hoy, Campeche cuenta con varios de los cultivos más dañinos, ambientalmente hablando, y que más contaminación de suelo y agua causan, además de la evidente deforestaron: la soya, la caña para azúcar, la palma africana y el arroz, cuyos cultivos adoptan un modelo de agroindustria extensiva y con uso de diferentes químicos, modelo que beneficia a un muy reducido grupo de personas, a la par de que

se sigue incrementando la intención de incurrir en la ganadería, sector que lidera en deforestación a nivel mundial.

México pierde cerca de un tercio de millón de hectáreas de bosques y selvas cada año, debido a la transformación de la superficie forestal para campos de cultivo, potreros o para construir desarrollos urbanos o carreteros, la tala y los incendios. Para que nuestro país no pierda más bosques y selvas, es necesario apoyar el manejo forestal comunitario, la agricultura ecológica y la tala cero.

Para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y lograr las metas a las cuales se comprometió México para hacer frente al cambio climático, es fundamental detener la deforestación e impulsar la gestión sostenible de los bosques y selvas, plantea el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible.

“Para avanzar en el cumplimiento de estos compromisos internacionales, al tiempo que se asegura la conservación activa de los bosques y la generación de ingresos y empleos para las comunidades rurales, es fundamental que la nueva administración invierta en el desarrollo de capacidades productivas y en la generación de mercados locales que reconozcan el valor del trabajo de conservación de los ecosistemas y de los servicios ambientales que se generan con dichas actividades de manejo sostenible de los recursos”, afirmó Sergio Madrid, director del Consejo Civil.

De acuerdo con la Sexta Comunicación de México ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), actualmente los ecosistemas forestales absorben aproximadamente el 26 por ciento de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) de todos los sectores del país.

Por su parte, el sector Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS) emite apenas el 4.9 por ciento de esas emisiones. Es decir, estos ecosistemas absorben mucho más carbono que el que generan. Este potencial de absorción se puede incrementar si se fortalecen las labores de manejo forestal y se logra detener la deforestación.

La Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación (ENAREDD+) estima que “los bosques y las selvas de México se encuentran entre los primeros 24 del mundo con mayor volumen de carbono almacenado en la biomasa forestal. En 2010, se calcularon dos mil 43 millones de toneladas de bióxido de carbono capturadas, con un promedio de 32 toneladas por hectárea”.

La importancia de los bosques para reducir las emisiones de GEI también está reconocida en el Inventario nacional de emisiones de gases de efecto invernadero de México, elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC): solo en el año 2015, el país generó 683 millones de toneladas de carbono equivalente, en tanto que los bosques y suelos absorbieron 148 millones de toneladas de bióxido de carbono; es decir, el 20 por ciento de nuestras emisiones.

Dadas estas cifras, es importante considerar que en México, el 80 por ciento de los bosques y selvas del país son propiedad de ejidos y comunidades, mayoritariamente indígenas.

Estos territorios constantemente afrontan amenazas de despojo y violación de los derechos de las comunidades por la instalación de megaproyectos que degradan los ecosistemas y generan gran cantidad de emisiones contaminantes.

Entre estos proyectos, destacan la agroindustria, la minería, el turismo, la extracción de hidrocarburos y los proyectos de generación eléctrica (hidroeléctrica, solar, eólica o térmica). Es necesario detener

estas amenazas y aplicar políticas públicas que aseguren que las comunidades puedan continuar manejando sus territorios de manera sostenible.

México se comprometió a reducir sus emisiones de GEI en alrededor de 210 megatoneladas de dióxido de carbono equivalente al 2030. El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático ha estimado que el sector USCUS, por sí solo, puede reducir 46 millones de toneladas, es decir, más de la quinta parte de dicha meta.

El país ha asumido compromisos importantes en materia de combate al cambio climático, pero está lejos de cumplirlos. Por ejemplo, entre sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, en inglés) destaca el objetivo que plantea lograr una tasa de cero deforestación para el año 2030, compromiso que, con las acciones emprendidas en las pasadas administraciones, se encuentra lejos de ser cumplido.

La política forestal impulsada por los gobiernos de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto demostró con creces que invertir en programas de reforestación y conservación pasiva de los bosques y las selvas no sirve para revertir la deforestación, mejorar la calidad de vida de los habitantes y dueños de los bosques o combatir el cambio climático.

“Mientras México siga impulsado el modelo de producción agropecuaria que emplea semillas modificadas, grandes cantidades de fertilizantes químicos y pesticidas tóxicos, en detrimento de la producción agroecológica, serán infructuosos los esfuerzos por mitigar las emisiones de gases contaminantes”, advirtió el Consejo Civil por la Agricultura Sustentable.

Ejemplo de lo anterior es la deforestación para la instauración de gigantescas plantaciones de soya transgénica y palma africana en Campeche y Chiapas o de aguacate en Michoacán, entre muchos otros casos.

Aquí en Campeche, en esta LXIII Legislatura estatal, podemos dar el primer paso y aprobar que en todo el territorio campechano se declare la tala o deforestación cero, como está establecido en Noruega, primer país del mundo en hacerlo, para salvar al planeta.

De aprobarse esta iniciativa, estaremos abonando al cumplimiento de México como país de sus compromisos en materia de combate al cambio climático, pero también estaremos dando un paso adelante ahora que se habla mucho del proyecto del Tren Maya, cuyos augurios en materia ambiental no son los mejores para la Península de Yucatán.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía para su revisión, análisis y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

**La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:**

**NÚMERO \_\_\_\_\_**

**PRIMERO.-** Se adiciona la fracción XXIII bis al artículo 3; la fracción VI Bis al artículo 15 y la fracción VIII al artículo 147 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.

...

**XXIII bis. TALA CERO:** La prohibición de que los seres humanos eliminen o despejen grandes áreas de tierras forestales y ecosistemas relacionados para uso no forestal, incluyendo la limpieza para fines agrícolas, ganaderos, de infraestructura, de producción de energía y urbanos.

**XXIV...**

**ARTÍCULO 15.-** Para la formulación y conducción de la política ecológica estatal y la aplicación de las medidas e instrumentos previstos en la presente Ley, se observarán los siguientes principios:

I.

...

**VI Bis.-** Aplicar la política de tala cero, a través de la eliminación total de la agricultura de roza, tumba y quema en zonas selváticas, el cambio de uso de suelo y el crecimiento de la frontera agropecuaria, y promover la agroforestería como alternativa económica para las comunidades indígenas y rurales.

...

**ARTÍCULO 147.-** En las zonas selváticas, el Gobierno Estatal atenderá en forma prioritaria de conformidad con las disposiciones aplicables:

I.

...

**VIII.** Aplicación de la tala o deforestación cero, eliminando la agricultura de roza, tumba y quema, el cambio de uso de suelo y el crecimiento de la frontera agropecuaria.

**SEGUNDO:** Se reforma la fracción V del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 14.-** Los criterios de carácter ambiental y silvícola del Programa son:

I.

...

**V.** Combatir el tráfico, la extinción, apropiación y explotación ilegal de los recursos forestales en todas sus vertientes, declarando la tala o deforestación cero en todo el territorio estatal.



**TERCERO:** Se adiciona la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6º.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades estarán sujetos, en la planeación que realicen de sus adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a observar lo siguiente:

I.

...

**VI.** Evitar y prohibir la adquisición, arrendamiento, prestación de servicio o cualquier producto de su cadena de suministro que contribuya a la tala de árboles.

**CUARTO:** Se reforma la fracción XIII del artículo 9 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 9º.-** La planeación de la obra pública que realicen las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 1º de esta Ley deberá:

I.

...

**XIII.** Prever y considerar los efectos y consecuencias sobre las condiciones ambientales, cuando éstas pudieran deteriorarse. Los proyectos deberán incluir, si ello fuere posible, lo necesario para que se preserven o restauren las condiciones ambientales y los procesos ecológicos, incluyendo la prohibición de cualquier producto de su cadena de suministro que contribuya a la tala de árboles; y

**XIV....**

**ATENTAMENTE**

**Diputado José Francisco Inurreta Borges**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de mayo de 2019

**Iniciativa para reformar el artículo 52 y adicionar una fracción V al artículo 38 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, promovida por el diputado Ricardo Sánchez Cerino del grupo parlamentario del Partido Morena.**

**CON EL PERMISO DE LA H. MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SU XLIII LEGISLATURA, MEDIOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y PUBLICO GENERAL, TENGAN TODOS BUENAS TARDES.**

**PRESENTE:**

EL SUSCRITO DIPUTADO LOCAL, RICARDO SANCHEZ CERINO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA en ejercicio de los Derechos que me confieren los artículos: 37 y 44, de la CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, así como los artículos: 44, ARTICULO 47, FRACCION I, II,III y V, 49, 50,72, 73 Y demás relativas de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, vengo a poner a su consideración y aprobación la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar El ARTICULO 52 Y ADICIONAR LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE VIALIDAD, TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE, con la finalidad de que los automovilistas que no porten el engomado del registro público vehicular, no sean acreedores al corralón, sino que sean sujetos a una sanción diversa, sustentando esta propuesta en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El REPUVE es el Registro Público Vehicular. Su principal función consiste en el control e identificación de todos los vehículos en territorio mexicano. Tarea que se enmarca en asuntos como el emplacamiento, robo, pérdida, multa, fabricación e inscripción de todos aquellos vehículos que se construyan, importen, ensamblen o transiten por las carreteras del país.

Sin embargo esto ha sido motivo de una cacería de brujas en toda la entidad Campechana, específicamente en el Municipio de Carmen, donde hay ocasiones en las que hasta 6 retenes se ponen en un solo día, causando molestia entre la ciudadanía ya que con la crisis económica por la cual estamos pasando en toda la geografía campechana, el retirar el vehículo y llevarlo al corralón genera un gasto excesivo el cual en muchas ocasiones no se cuenta con la economía suficiente para solventar ese gasto que va desde los 6 mil pesos hasta los 9 mil pesos en el peor de los casos, derivado de pago de multa,

pago de grúa, los días de estadía en el corralón, y demás cuestiones de requisitos para liberar la unidad, eso sin contar el tiempo y las vueltas que deben dar los ciudadanos para dicha liberación, cabe destacar que en muchas ocasiones vehículos foráneos o de turistas, son sometidos ante esta misma situación, y si no traen los documentos de su vehículo, su trámite de liberación se vuelve engorroso y molesto, causando un enojo que a su vez espanta el turismo en la entidad Campechana.

Esto No quiere decir estar en contra de la seguridad y del trámite de REPUVE, ya que con la presente iniciativa donde se propone reformar el artículo 52 y adicionar la fracción V al artículo 38 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, con la finalidad de que en lugar de retirar el vehículo al automovilista que no cuente con dicho registro de REPUVE, se le aplique una sanción consistente en el retiro de la licencia del conductor, y de esta manera se obligue al conductor a pagar la multa y realizar el trámite correspondiente del REPUVE, logrando con ello una medida punitiva acorde a la realidad económica de los habitantes de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente:

#### **Minuta con PROYECTO DE DECRETO. –**

**UNICO:** SE REFORMA EL ARTICULO 52, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 38 TODOS DE LA LEY DE VIALIDAD, TRANSITO y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**"ARTICULO 38:** La Secretaría de Seguridad Pública está facultada para suspender en forma temporal a los conductores el uso de licencia o permiso para conducir, en los siguientes casos:

- I. Por resolución de la autoridad judicial competente;
- II. Si al conducir un vehículo acumula seis infracciones a la presente Ley o sus Reglamentos en el transcurso de un año
- III.- Cuando el titular sea sorprendido conduciendo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas; y
- IV. Los que señale el reglamento.
- V.- Por no portar en el parabrisas el engomado con chip de radiofrecuencia y no tener su

comprobante de inscripción o actualización emitido por el Registro Público Vehicular del Estado, o teniendo el chip no pueda ser leído con los dispositivos RFID o porque se detecte que ha sido dañado intencionalmente para impedir la lectura."

**"ARTICULO 52:** La autoridad competente podrá, retirar los vehículos de circulación y asegurarlos en los depósitos vehiculares, autorizados o certificados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, en los supuestos previstos en las fracciones II, III, IV, VIII, IX, XIII y XV de este artículo, así también la autoridad competente inmovilizará los vehículos para circular, como medida de seguridad para evitar afectación al orden público e interés social, cuando se traten de las hipótesis a que se refieren las fracciones I, V, VI V", X, XI, X", XIV, XVI y XVIII de este numeral, En el caso de la Fracción XV", no ameritara detención, o retención de la Unidad Motriz, más que la multa que corresponda en lo dispuesto, en el artículo 31 y 38 FRACCIÓN V de la LEY DE Vialidad, TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE."

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan a las reformas y adiciones propuestas.

**Segundo:** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 06 DE JUNIO DE 2019

**C. DIPUTADO RICARDO SANCHEZ CERINO**  
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena

**Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, promovida por los diputados Dora María Uc Euan y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.**

**INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
AMIGOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
PÚBLICO EN GENERAL**

Para consolidar una sociedad de derechos y un estado incluyente e igualitario, ha sido fundamental avanzar en la igualdad de género, componente indispensable para alcanzar una igualdad sustantiva en todos los demás espacios.

El lenguaje expresa una compleja trama de dimensiones humanas que van desde lo cotidiano y práctico hasta lo simbólico; abarca sentimientos, mandatos, experiencias, incluso, circunstancias históricas. En el lenguaje también se manifiestan las asimetrías, las desigualdades y las brechas entre el género de las personas. Esto es así porque el lenguaje forma un conjunto de construcciones abstractas en las cuales inciden juicios, valores y prejuicios que se aprenden y se enseñan, que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.

El uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, costumbres y valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos.

Sin embargo, no debemos perder de vista que el lenguaje obedece a un espacio y a un tiempo siempre contemporáneo. Es dinámico, cambiante, y ciertamente, es capaz de avivar fuegos de exclusión e intransigencia reforzando injusticias, discriminación y estereotipos; pero también puede contribuir a lograr la igualdad, pues no se trata de una herramienta inerte, acabada, sino de una energía en permanente transformación que evoluciona para responder a las necesidades de la sociedad que lo utiliza. Por ello, reconociendo que las sociedades se integran por hombres y mujeres, no es incorrecto ni redundante nombrar en femenino y en masculino. Una sociedad democrática requiere de un lenguaje incluyente, donde mujeres y hombres se visibilicen. En este campo, hay una multitud de alternativas por explorar para crear usos no sexistas del lenguaje que coadyuven a incrementar la igualdad. Para contribuir al logro de la igualdad sustantiva en Campeche, el objetivo inmediato es proporcionar herramientas que apunten a un cambio cultural que reduzca las asimetrías en materia de género,

considerando al lenguaje como medio cotidiano de sensibilización, inclusión y visibilización de mujeres y hombres.

Que hoy día el uso del lenguaje incluyente y no sexista, sea una práctica impulsada a través de programas y políticas públicas, constituye uno de los logros del movimiento feminista para la institucionalización y el cambio cultural en favor de la igualdad entre mujeres y hombres en México. El uso del lenguaje incluyente es hoy por hoy un tema de debate público en las redes sociales, medios de comunicación impresos y electrónicos. Su trascendencia ha llegado a tal punto que, en los gobiernos de muchos países de habla castellana, el uso del lenguaje incluyente y no sexista forma parte de sus políticas públicas con miras a convertirlo en una práctica recurrente. México no ha sido la excepción.

En este aspecto, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres menciona que: *En la actualidad, no existe sociedad alguna en el mundo donde mujeres y hombres reciban un trato equitativo, pues se constata una discriminación generalizada hacia las primeras en todos los ámbitos de la sociedad. Esta discriminación, sustentada únicamente en el hecho de haber nacido con un determinado género, atraviesa categorías sociales como el nivel socioeconómico, la edad o la etnia a la que se pertenezca y se transmite a través de formas más o menos sutiles que impregnan nuestra vida.*

La discriminación hacia las mujeres se reproduce también, en leyes discriminatorias, que continúan institucionalizando la condición de segunda clase para las mujeres y las niñas respecto a la nacionalidad y ciudadanía, la salud, la educación, los derechos maritales, los derechos laborales, la patria potestad y los derechos a la propiedad y a la herencia. Estas formas de discriminación contra la mujer menoscaban su empoderamiento.

Para Nueva Alianza es importante que las leyes tengan un valor de expresión y de cumplimiento, por eso presentamos esta iniciativa para modificar diversos artículos en la Ley de Educación del Estado de Campeche.

Se observa que la disposición alude a la participación de padres de familia, en el sistema educativo estatal, lo que deja inexistente la participación de las madres de familia, lo que constituye un acto de discriminación, contrario a lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo mismo que la particular del estado.

De la misma manera, en la misma ley, se utiliza la frase: "Asociación de Padres de Familia", cuando lo correcto es "Asociación de Padres y Madres de Familia".

Como se observa de la lectura la expresión "asociaciones de padres de familia", borra de tajo, a las madres de familia, como si éstas no existieran.

Este lenguaje estereotipado que incluye a la madre de familia como parte del concepto "padres de familia", pasa por alto en muchos casos, ella también realiza la función de padre y ante la falta de éste, representa el sostén del hogar.

Además, en la mayoría de los casos, quienes acuden a las reuniones escolares son las madres de familia, ya que los padres de familia se encuentran laborando. Por ello, de ninguna manera se justifica el trato discriminatorio hacia las madres de familia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**NÚMERO** \_\_\_\_\_

**ÚNICO.** - Se reforman los artículos 5 cuarto párrafo; 14 fracción I; 27 Bis fracción I y II; 37-6, 45, 51 primer párrafo; 52 párrafos I y II; 52-II segundo párrafo y fracción f, 52-III párrafo I y fracciones j) y k); 52-IV primer párrafo y 53, todos de la Ley de Educación del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

**ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de febrero de 2019.

\_\_\_\_\_  
DIP. DORA MARIA UC EUAN

\_\_\_\_\_  
DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL

**Punto de acuerdo para exhortar a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para buscar alternativas que puedan solucionar la problemática de tala de árboles en la zona de uso común del ejido Pejelagarto, del Municipio de Candelaria, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA.  
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Rigoberto Figueroa Ortiz, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, vengo a presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que se busquen alternativas que puedan solucionar la problemática de tala de árboles en la zona de uso común del Ejido Pejelagarto, del Municipio de Candelaria, mismo que antecede la presente;

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La tala de árboles a gran escala puede provocar la deforestación, que es la transformación de un área de bosque en terrenos con poca vegetación. Las plantas crean oxígeno y absorben los gases de efecto invernadero. Por lo tanto, la destrucción de los árboles puede fomentar el calentamiento global. El cambio en las temperaturas puede alterar la capacidad de los organismos para sobrevivir en un ecosistema.

Así mismo provoca la pérdida del hábitat de especies de animales, lo cual puede dañar a los ecosistemas, el 70 por ciento de los animales terrestres del planeta y las plantas viven en bosques, y muchos no pueden sobrevivir a la deforestación que destruye sus hogares. La noticia de que más de mil 400 hectáreas de uso común que se preservaron como reserva forestal del ejido Pejelagarto se encuentran en riesgo, donde ejidatarios podrían talar hasta tres mil árboles de diversas especies, algunas en peligro de extinción y que cuentan con más de 50 años de antigüedad y, que se mencionan tiene permisos de



corte de madera, esto ocasionaría que se vaya disminuyendo la cantidad de árboles subsistentes de esa región y que se sumaría a la gran deforestación que está sufriendo el Municipio de Candelaria.

Al parecer, el corte de madera que podría cometerse en estas tierras de uso común y que se cuidaron durante muchos años de la depredación cuenta con un permiso expedido a los ejidatarios de Pejelagarto por una dependencia que regula el medio ambiente.

Ante esta lamentable situación diversos grupos de personas, se han manifestado para pronunciar su repudio contra la tala de árboles quienes alzaron la voz y se mostraron en contra de la deforestación de estas tierras ejidales, en donde están ya marcando árboles y que podrían ser derribados en fechas próximas, así como ha sucedido en otras áreas del Municipio de Candelaria.

Es por ello que solicitamos urgentemente la intervención de los órdenes de Gobierno encargados de la protección de la ecología y medio ambiente para revertir esta situación, porque sería un verdadero ecocidio permitir que se concrete ese propósito.

En dicha zona se encuentran vestigios de ruinas mayas, por lo que bien podría ser aprovechado para crear un parque ecoturístico en donde se pueda apreciar esa belleza natural.

En caso de llevarse a cabo esta Tala, se pondría en riesgo también la gran biodiversidad de animales que habitan en este lugar, como son monos aulladores, reptiles, venados, jabalí, pavo de monte, entre otros.

Los beneficios monetarios que los ejidatarios puedan obtener por única vez por la tala de estos árboles, no se compara con los graves daños que ocasionarían al medio ambiente ni con los recursos que pudieran obtener con un desarrollo sustentable de esa zona. Pues siendo esta una porción de territorio cuyo fin original era conservar la biodiversidad representativa de los ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y cuyas características no han sido modificadas.

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, estos lugares que los habitantes de Pejelagarto tienen la fortuna de poseer son de suma importancia para el equilibrio y preservación, y dependen de ello la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.

El medio ambiente ya no puede seguir subsidiando el desarrollo mediante la destrucción de la riqueza natural, es necesario impulsar a la sustentabilidad de estas áreas, por lo cual pedimos se busquen otras alternativas que permitan la mejora económica de la comunidad en armonía con la Tierra.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**ACUERDO:**

**La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda**

**Número: \_\_\_\_**

**PRIMERO.** - Se exhorta a los titulares de la Secretaria Federal del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que se busquen alternativas que eviten la destrucción por la Tala de árboles del área de uso común del Ejido Pejelagarto, del Municipio de Candelaria, y se ayude a los ejidatarios con alternativas sustentables para apoyar su economía y desarrollo.

**SEGUNDO.** - Gírese los comunicados que correspondan.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de junio del 2019.

**Atentamente.**

**DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ.**  
DISTRITO XIV CANDELARIA.

**Punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional, para que resuelvan las diversas solicitudes de regularización de terrenos nacionales en el Estado de Campeche, promovido por la diputada Etelvina Correa Damián del Partido del Trabajo.**

**ASUNTO.-** Se presenta iniciativa con punto de acuerdo para que el Congreso del Estado exhorte al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional para que a la brevedad posible se resuelva las diversas solicitudes de Regularización de terrenos Nacionales en el Estado de Campeche.

La que suscribe, Etelvina Correa Damián, Diputada del Partido del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política: así como el propio numeral 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, vengo a someter a consideración de esta soberanía una iniciativa con Punto de Acuerdo, para que se exhorte al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional. Para que a la brevedad posible resuelvan las diversas solicitudes de Regularización de Terrenos Nacionales en el Estado de Campeche, y debido a la naturaleza del presente asunto de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicito que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución. Dispensándola del trámite ordinario y sea discutido y aprobado en su caso en esta misma sesión y así evitar mayores consecuencias en perjuicio de las personas que habitan dichos predios en proceso de regularización.

Basándome para ello en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El problema de la tenencia de la tierra, básicamente tiene sus orígenes en la deficiencias e injusticias del reparto agrario, el cual vino a agravarse con la entrada en vigor de las reformas constitucionales de 1992, mismas que pusieron fin al reparto agrario, por lo cual los campesinos vieron frustradas las promesas de la Revolución Mexicana de 1910, ya que perdieron la posibilidad de hacerse de una ocupación legítima y necesaria de tierra para subsistir, haciendo producir al campo. Por lo que los gobiernos desconocieron y olvidaron la frase tan celebre de don Emiliano Zapata, "LA TIERRA Y SUS PRODUCTOS SON PARA QUIENES LAS TRABAJAN"

No hay que perder de vista que el estado de Campeche, durante el reparto agrario, fue uno de los estados del país, al cual el gobierno federal en contubernio con los gobernadores del estado,

favorecieron para hacer llegar diversos grupos de campesinos de diversas partes del país, así podemos ver que en la entidad existen personas de orígenes del norte del país e incluso de otros países como Guatemala.

Como consecuencia de la terminación del reparto agrario y de la llegada de numerosas personas de otros estados, se fue formando cierto número de asentamientos humanos, que sin poder realizar los trámites para conformar un ejido, se fueron quedando, a tal grado que se empezaron a considerarse como ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

Esa tenencia irregular es considerada como aquella en la cual los posesionarios tienen la posesión del suelo pero no la propiedad. Sin embargo hay que reconocer que tanto la ley agraria, como la ley civil reconoce ciertos derechos a las personas que tienen la posesión de algún suelo ya sea privado o nacional.

Por lo que debido a la terminación del reparto agrario, los campesinos buscaron nuevas formas para poder hacerse de un predio para trabajar y subsistir, así fueron asentándose en terrenos de presunta propiedad nacional, con la finalidad de realizar el debido procedimiento de VIA COMPRA A LA NACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD NACIONAL.

Dicho procedimiento está debidamente regulado en la Ley Agraria (art. 157 al 162), en la cual facultaba a la antigua Secretaria de la Reforma Agraria hoy Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) para realizar los trabajos de ubicación, deslinde, y medición para que en su momento pudiera emitir la opinión o resolución respectiva, ya sea en el sentido de declarar o no que un terreno es propiedad de la nación.

También es importante señalar que desafortunadamente, en el estado han existido una serie de personajes como son: presidentes municipales, delegados de la Reforma Agraria, funcionarios de primer nivel del estado, que conociendo la existencia de la vasta cantidad de terrenos nacionales que existe en el territorio del Estado de Campeche, realizaron diversos documentos ante notarios haciéndose pasar como propietarios de predios, cuando en realidad nunca han salido del dominio de la nación.

Hoy ante la SEDATU existe un gran número de solicitudes de procesos de compra a la nación de terrenos nacionales, desde hace más de 10 20 años y que hasta la presente fecha no se han resuelto, ya sea por tortuguismo, interés de algunos funcionarios de los gobiernos Estatal, Municipal o federal, corrupción de parte de funcionarios de la SEDATU, lo que ha venido agravar el problema de la regularización de terrenos de presunta propiedad nacional.

Esta legislatura no puede hacer oídos sordos y cerrar los ojos para no ver lo que sucede en el campo campechano, en el cual en las últimas fechas se han estado generando brotes de violencia cada vez más graves, sobre todo en aquellas comunidades que están en proceso de regularización, que debido al tortuguismo que tiene la SEDATU en resolver las cuestiones que se le plantean, por lo que ya se ha convertido en un problema social, ya que en dichas comunidades irregulares, existen intereses

políticos por quienes están en los puestos de gobierno, o por aquellos que se dicen dueños con escrituras apócrifas y fomentan la llegada de nuevos grupos de choque para confrontar a los que están posesionados en terrenos de supuesta propiedad nacional.

En sesiones pasadas, esta misma legislatura exhorto al Fiscal General del Estado y a la Secretario de Seguridad Pública para dar trámite a las denuncias en esos terrenos que están en proceso de regularización, así como para brindar la seguridad de las personas que viven en dichos asentamientos irregulares, pero eso no es suficiente, ya que debido al tortuguismo y corrupción de la SEDATU en resolver dichas solicitudes de regularización se han ocasionados conflictos sociales más graves, así como la comisión de diversos delitos.

Para ello basta recordar, los hechos acontecidos hace un mes en la comunidades de Zapata, del municipio de Escárcega, en la cual privaron de la vida a una persona, otro hecho fue el asesinato de un campesino en la comunidad el Milagro de ciudad del Carmen, o lo que sucedió en la comunidad del Arca, igual del Carmen, Campeche, en la cual grupos de choque intentaron matar al uno de los líderes de la regularización del predio del Arca, pero afortunadamente solo le ocasionaron lesiones serias, que hasta la presente fecha no se recupera, también podemos citar el encarcelamiento de campesinos de la localidad de Emiliano Zapata del municipio de Tenabo, o lo que sucede en la Ampliación de Pomuch, en la cual dichos campesinos han alertado a la autoridad de que en dichas ampliación existen grupos de personas encapuchadas y armadas quienes despojan de sus pertenencias a los ejidatarios. Estos solo son alguno de los ejemplos que por el tortuguismo de las autoridades agrarias se han ocasionado.

Que más esperan las autoridades federales para resolver los asuntos agrarios de los cuales tienen conocimiento y que están en proceso de regularización de los terrenos nacionales; es por ello que presento ante esta soberanía un punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional, para que agilice y se resuelvan lo más pronto posible los diversos trámites de solicitudes de Regularización de Terrenos Nacionales.

Dada la naturaleza de los problemas sociales que ha ocasionado el tortuguismo en resolver las cuestiones planteadas a la SEDATU y demás autoridades agrarias, como han sido la confrontación de personas armadas, homicidios por la disputa de la tierra y despojos es que solicito que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución, dispensándola del trámite ordinario y sea discutido y aprobado en su caso en esta misma sesión y así evitar mayores consecuencias en perjuicio de las personas que habitan dichos predios.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas y dada la naturaleza del asunto planteado al amparo de lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a consideración del pleno de este Congreso el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** El Congreso del Estado de Campeche exhorta al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional, para que a la brevedad posible

resuelvan las diversas solicitudes de Regularización de terrenos Nacionales en el Estado de Campeche.

**TRANSITORIOS.**

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
- 2.- Gírese los oficios correspondientes al Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional.

**ATENTAMENTE**

**EVELVINA CORREA DAMIAN**  
Diputada por el Partido del Trabajo



# DIRECTORIO

## MESA DIRECTIVA

**DIP. MARÍA DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA

**DIP. EDUWIGES FUENTES HERNÁNDEZ**  
PRIMERA VICEPRESIDENTA

**DIP. LUIS ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

**DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**  
PRIMER SECRETARIO

**DIP. TERESA XOCHITL PITZAHUAL MEJÍA ORTIZ**  
SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO**  
TERCER SECRETARIO

**DIP. JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ**  
CUARTO SECRETARIO

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.**  
PRESIDENTE

**DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO**  
VICEPRESIDENTE

**DIP. EMILIO LARA CALDERON.**  
PRIMER SECRETARIO

**DIP. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALE**  
SEGUNDO SECRETARIO

**DIP. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE**  
TERCERA SECRETARIA

**LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES**  
SECRETARIO GENERAL

**LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA**  
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA**  
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

*Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.*